

Circular.

Con esta fecha autorizo a D. Abelardo Carazo, vecino de esta capital, para que pueda destruir los animales dañinos que merodean en su coto de Mazariegos, término municipal de Mecerreyes.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que este permiso es valedero por un mes, contado desde esta fecha.

Burgos 16 de febrero de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1935.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de enero último.

Que asista una representación de la Diputación a la inauguración del albergue del Patronato Nacional del Turismo en Aranda de Duero.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Delegado provincial del Consejo del Trabajo en Burgos, participando que verificadas las pruebas del concurso oposición a dos plazas de Oficiales de la oficina provincial de colocación obrera, habían sido designados por aquella Delegación para el desempeño de los referidos cargos los Sres. D.^a Isabel Albarelos Zamorano y D. Julio Peralta de Ja Fuente.

Hacer presente al Sr. Alcalde de Melgar de Fernamental, que aun lamentándolo mucho, no es posible conceder la subvención que interesa, por no existir consignación en presupuesto.

Conceder un mes de licencia al Oficial de las oficinas de la Corporación D. Ramón Rodríguez Iturralde.

Que informe la Ponencia de Beneficencia en la instancia del asilado de la Casa de Caridad, Jenaro Lara, solicitando se le provea de una pierna artificial.

Adjudicar definitivamente el suministro del carbón vegetal para la Casa de Caridad, a D. Julio de la Puente, y el suministro del carbón mineral para los distintos Establecimientos de Beneficencia, a don Germán Villalain.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, dando cuenta de que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil habían ingresado en la Casa de Caridad los menores Marcelina Hermoso, de Arenillas de Riopisuerga, y Agapito Alfredo García, de Buenos Aires.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que se felicite a D. Federico García Sanchiz, por la conferencia dada recientemente acerca del Duero.

Que asista una representación de esta Diputación a la conferencia que dará el próximo día 18 en el Instituto de Ingenieros civiles el Director general de Ferrocarriles don Pedro Redondo.

Autorizar al Sr. Arquitecto para que, tan pronto como se lo permitan las demás obligaciones de su cargo, proceda a la formación del presupuesto y proyecto de un edificio destinado a Cuartel de la Guardia civil en el pueblo de Frias, a calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Desestimar la proposición de don Fernando Pastrana, para el suministro de fluido eléctrico, fuerza motriz y servicios de electro-medicina en los edificios propiedad de la Diputación, por no ajustarse al pliego de condiciones.

Adjudicar definitivamente el suministro del carbón con destino a la calefacción del Palacio provincial, durante el ejercicio actual, a D. Germán Villalain, de esta ciudad.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales y carreteras provinciales, a D. Valentín Cayuela, D. Juan García y D. Cleto Pinto, vecinos de La Aguilera, y D. Eladio Maté y don Pedro González, de Villafuera.

Rebajar el 50 por 100 del importe total de las estancias causadas en el Hospital por Saturnina Redondo, de Albillos.

No haber lugar a lo solicitado por D. Mateo Aliende, de Quintanilla San García, sobre que se le rebaje el importe de los gastos causados en el Hospital por su hijo Hipólito.

Admitir en la Casa de Caridad a María Guadalupe Revilla, de Nebreda, a calidad de que ingrese previamente en la Caja provincial la cantidad de 2.000 pesetas.

Que se invierta en valores del Estado el producto de las obligaciones procedentes del legado hecho a la Beneficencia por D. José María de Ugarte, que han sido amortizadas.

Hacer presente al Sr. Presidente de la Mancomunidad que pueden incluir en la próxima puesta en circulación de cédulas interprovinciales la consignación total de pesetas 729.852'90 que tiene señalada esta Diputación para el ejercicio corriente.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 12 de febrero de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.**

D. Jesús María Gil Ruiz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado, y por mi testimonio, se sigue demanda de pobreza, que más adelante se dirá, y en la que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 13 de febrero de 1935. El Sr. D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Segundo Cos Sedano, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta capital, representado por el Procurador del turno de oficio, D. Antonino Guilarte Campo, bajo la dirección del Letrado, don Matías Alvarez, contra D. Máximo Tajadura Santos, también mayor de edad, industrial y vecino de Tardajos, que no ha comparecido, y para poder litigar en reclamación de cantidad, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Segundo Cos Sedano, para poder litigar en juicio sobre indemnización de daños y perjuicios, contra D. Máximo Tajadura Santos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento, y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la ley Adjetiva Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de la rebeldía del demandado D. Máximo Tajadura Santos y le sirva de notificación en forma, en cumplimiento de lo mandado y lo dispuesto en el artículo 769 de precitada ley, pongo el presente, que firmo en Burgos a 15 de febrero de 1935.—El Secretario judicial, Jesús Gil.

Lerma.

D. Gervasio Méndez Fernández, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta para el día 9 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado y simultáneamente en el de Madrigalejo, de los bienes que se expresarán, que aparecen embargados en autos ejecutivos, a instancia de Jesús Munguía Lara, contra Feliciano Quintana Julián, cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones de que los bienes se venderán separadamente; que todo licitador exhibirá su cédula personal

y consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa, y por último, se guardarán las demás formalidades de Ley:

Fincas que se subastan en jurisdicción de Madrigalejo.

Una tierra a La Encina Grande, de cuatro celemines de cabida ordinaria, que linda por N., S. y E. arroyos y al O. Hilario Quintana, tasada en 50 pesetas.

Otra a Las Campiñas de la Dehesa, de siete celemines, linda N. herederos de Higinio Azofra, S. camino, E. Atanasio Romo y O. Andrés Moreno, en 100.

Otra en Las Praderas, de una fanega, que linda al N. Ignacio Romo, S. camino, E. Higinio Azofra y hoy sus herederos y O. arroyo, en 200.

Otra en Carredonda, de id., linda al N. cárcavo, S. arroyo, E. Ignacio Romo y O. Julián Martínez, en 275.

Otra al Cauce, de cuatro celemines, linda al N. rio, S. arroyo, este Julián Varona y O. Faustino Gil, en 125.

Otra en Las Carrascas, de dos celemines, linda al N. herederos de Francisco Lara, S. y E. Valentina Lara y O. herederos de Higinio Azofra; la cabida de esta finca es de cinco celemines y se tasa en 100 pesetas.

Otra en La Pedraja, de cinco celemines, linda al N. rio, S. y este cabeceras y O. Joaquín García, en 150.

Otra en La Cruz, de una fanega, linda al N. Victoriano Cuñado, sur linde, E. José Martín y O. reguero, en 150.

Otra en La Carrera de Sotillo, de seis celemines, linda al N. rio, sur tierras de Madrigal, E. se ignora y O. Cesáreo Rubio, hoy sus herederos, en 75.

Otra al Esquenar, de id., linda al N. Vicente Julián, S. herederos de Higinio Azofra, E. tierras de Los Cerrillos y O. cañada, en 50.

Otra al camino de Hontoria, de una fanega, linda al N. Pedro Tomé, hoy Atanasio Romo, S. de Ignacio Romo, E. Miguel Azofra y O. Demetrio Lara, en 150.

Otra al Alto de la Cabeza, de seis celemines, linda al N. cabeceras, S. carril de servidumbre, este Isidoro Lara y O. Eleuterio Arlanzón, en 150.

Otra al Corral Mocho, de cuatro celemines, linda N. ejidos, S. cañada, E. Eleuterio Porres y O. Atanasio Romo, en 60.

Otra al Cauce, de nueve celemines, linda N. rio, S. arroyo, este herederos de Higinio Azofra y oeste Valentina Lara, en 250. En esta

finca están incluidas las dos que figuran en el deslinde por ser una sola.

Una huerta a Los Pozos de Abajo, de tres celemines, linda N. arroyo, S. Eras del Rabanillo, E. Manuel Romo y O. Joaquin García, en 150.

Lerma 7 de febrero de 1935.—Gervasio Méndez.—Pablo Peña.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisión organizadora.

Representación de Cámaras Agrícolas, Cámaras de Comercio e Industria y entidades bancarias de la Cuenca en la Asamblea de la Confederación.

Por orden ministerial, fecha 26 de diciembre de 1934, ha sido aprobado el Reglamento para constitución de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero, redactado por la Comisión organizadora en cumplimiento de la misión que le fué confiada.

En dicho Reglamento se preceptúa que habrán de quedar incorporados a la Asamblea tres delegados de las Cámaras Agrícolas constituidas en el territorio de la Cuenca del Duero, dos Síndicos representantes de las Cámaras de Comercio e Industria y un representante de los Bancos y banqueros legalmente constituidos y domiciliados en la Cuenca.

Antes de adoptar las medidas oportunas a fin de que las Corporaciones y entidades mencionadas procedan a la designación de sus representantes, se estima procedente dar a la publicidad el censo formado por la Comisión organizadora como resultado de los datos oficiales recogidos. Aquellos que deseen formular alguna reclamación por inclusión indebida o exclusión involuntaria, deberán dirigirla por escrito, antes del día 1.º de marzo próximo, al Sr. Delegado del Gobierno, Presidente de la Comisión organizadora de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid.

La relación que se cita es la siguiente:

- Cámaras Agrícolas de:
- León.
 - Zamora.
 - Salamanca.
 - Valladolid.
 - Palencia.
 - Burgos.
 - Soria.
 - Segovia.
 - Avila.
 - Orense.
- Cámaras de Comercio e Industria de:
- Arévalo
 - Astorga.
 - Avila.
 - Béjar.
 - Burgos.

- León.
- Orense.
- Palencia.
- Salamanca.
- Segovia.
- Soria.
- Zamora.
- Valladolid.
- Bancos y banqueros:
- León.—Viuda de Nicolás González, Villafranca del Bierzo.
- Zamora.—Anacleto Carbajosa Prieto, Toro.

Salamanca.—Banco del Oeste de España, Salamanca; Banco Coca, Julián Coca Gascón, S. A., Salamanca; Matías Blanco Cobaleda, Salamanca; García y Cascón, S. A., Béjar; Hijo de Dominguez, Ciudad-Rodrigo.

Valladolid.—Banco Castellano, Valladolid; Clemente Fernández, S. A.; Banca de Medina, Medina del Campo.

Burgos.—Fernández Villa Hermanos, Burgos; Viuda de Feliciano del Pecho, Aranda de Duero.

Soria.—Epifanio Ridruejo Barreiro, Soria.

Avila.—Viuda de Segundo Giménez, Barco de Avila; Hijo de la Fuente, Piedrahita.

Valladolid 15 de febrero de 1935.—El Secretario de la Comisión organizadora, José Antonio G. Santelices. = V.º B.º = El Delegado del Gobierno, Presidente, Antonio Arias Juarez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Sotresgudo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alar del Rey a Sasamón, sección de Sotresgudo a Sasamón, trozo 1.º, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios no vecinos de Sotresgudo, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señala-

do, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 9 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Relación que se cita.

Ayuntamiento de Sotresgudo.

Relación de los propietarios de fincas atravesadas por la carretera de Alar del Rey por Sotresgudo a Sasamón.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vocindad de los mismos.	Clase de finca.
1	Macario Barriuso	Sotresgudo	Bodega.
2	Feliciano Benito	Idem	Idem.
3	Julián Monedero	Idem	Idem.
3	Teodomiro Nozal	Idem	Una era.
5	Román Alcalde	Idem	Una tierra.
6	Antonino Manzanal	Idem	Idem.
7	Eutiquiano Pérez	Idem	Idem.
8	El mismo	Idem	Idem.
9	Perfecto Barriuso	Burgos, S. Francisco.	Idem.
10	Quintín Meral	Idem, Sanz Pastor.	Idem.
11	Braulio Peña	Sotresgudo	Idem.
12	Ezequiel Benito	Idem	Una viña.
13	Esteban Ortega	Ventosa (Palencia)	Idem.
14	Eutiquiano Pérez	Sotresgudo	Idem.
15	Máximo Ortega	Idem	Idem.
16	Verónica Ruiz	Idem	Idem.
17	Ezequiel Benito	Idem	Idem.
18	Emilio Pérez	Idem	Una tierra.
19	Julián Alonso	Idem	Idem.
20	Anastasia González	Idem	Idem.
21	Gumersindo Pérez	Idem	Idem.
22	Amós Miguel	Idem	Idem.
23	Pedro Miguel	Idem	Idem.
24	Severiano Miguel	Idem	Viña.
25	Serafín Gutiérrez	Idem	Idem.
26	Ovidio Alonso	Cuevas de Amaya	Una tierra.
27	Francisco del Olmo	Sotresgudo	Idem.
28	Mateo González	Idem	Idem.
29	Ezequiel Benito	Idem	Idem.
30	Julián Monedero	Idem	Idem.
31	Pedro Miguel	Idem	Idem.
32	Emeterio Benito	Idem	Idem.
33	Francisco del Olmo	Idem	Idem.
34	Macario Barriuso	Idem	Idem.
35	Federico Pedrosa	Burgos, San Cosme.	Idem.
36	Constantino López	Alar del Rey	Idem.
37	Isidoro González	Sotresgudo	Idem.
38	Angel González	Idem	Idem.
39	Teófilo Diez García	Idem	Idem.
40	Miguel Muñoz	Rebolledo de la Torre	Idem.
41	Mariano Ortega	Sotresgudo	Idem.
42	Germán Ortega	Villavedón	Idem.
43	Salomón Arana	Herrera Ropisuerga	Idem.
44	Mariano Ortega	Sotresgudo	Idem.
45	Feliciano Benito	Idem	Idem.
46	Teófilo Diez Prado	Idem	Idem.
47	Emilio del Olmo	Idem	Idem.
48	Emiliano Miguel	Idem	Idem.
49	Julio Miguel	Idem	Idem.
50	Antonino Manzanal	Idem	Idem.
51	Teodomiro Nozal	Idem	Idem.
52	Segundo Blanco	Idem	Idem.

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 26 de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de Lerma, el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Lerma, con motivo de la construcción de la 2.ª subsección de la 3.ª sección del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local y a la hora señalada a percibir la cantidad que les corres-

ponda por la tasación de sus fincas expresadas.

Burgos 16 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

**

Proprietarios a quienes afecta el pago.

- Enriqueta Moneo.
- Emilio Garcia.
- Miguel Calvo.
- Benito Alonso.
- Francisco Pérez.
- Agustín Pérez.
- Nemesio González.
- Hilario Ortega.

José Cuesta.
 Mauro Casado.
 Fernando Sancha.
 Gertrudis Delgado.
 Maria Tordable.
 Emiliano Varona.
 Encarnación García.
 Victoriano González.
 Ignacio Burgos.
 Eustaquio García.
 José María Ruiz.
 Ramón Santillán.
 Lorenzo Molinero.
 Jesús Linares.
 Calixto Nebreda.
 Elisa Arrabal.
 José María Hortelano.
 Saturio García.
 Hros. de Jesús Martínez.
 Vicenta Peña.
 Maximiliano Alonso.
 Casimira Pablos.
 Carlos Levisón.
 Victoriana Antón.
 Juan Asturias.
 Enrique Antón.
 Dionísio Sierra.
 Segundo González.
 Braulio Nebreda.
 José García Inés.
 Jacinto Marcos.
 Aurelio Zabaco.
 Luciano Abajo.
 José López.
 Félix Antón.
 Inocencio Sáez.
 Valentín Pablos.
 Antonio Arribas.
 Juan Martín.
 Victoriano Abad.
 Ananías Elena.
 Gregorio Gutiérrez.
 Basilio Romero.
 Blas López.
 Cayo Elena.
 Felipe Arribas.
 Melquiades Alonso.
 Eleuterio Alonso.
 Miguel Cámara.
 Francisco Gutiérrez.
 Otiliano Gutiérrez.
 Floriano Alonso.
 Ricardo Barcenilla.
 Julián Alonso.
 Víctor Arribas.
 Inocencio García.
 Agustín Sáez Palacios.
 Otiliano Gutiérrez.
 Rafael Alcalde.
 Luis Tordable.
 Julián López.
 Moisés López.
 José Elena.
 Pedro López.
 Cayetano Sancho.
 Justo Elena.
 Bartolomé Díez.
 Leandro Alcalde.
 Juan Bedía.
 Felipe Arribas.
 Crispulo Tordable.
 Modesto Alonso.
 Valerio Elena.
 Paulino Elena.
 Damián García.
 Venancio Pérez.
 Manuel Alonso.
 Leandro Alcalde.

Escolástico Elena.
 Dominica Díez.
 Ayuntamiento.
 Hros. de Eusebio Temiño.
 Juan Díez.
 Raimundo García.
 Bernabé García.
 Valeriano Rojo.
 Lucas Tomé.
 Domingo Elena.
 Maximiliano Villalmanzo.
 Félix del Cura.
 Marcos García.
 Laureano Rojo.
 Elías Tomé.
 Eusebio Temiño.
 Bernardino García.
 Marcelino Villaverde.
 Antolín Barrio.
 Miguel Rojo.
 Demetrio García.
 Bernardino Villaverde.
 Cecilio Ortega.
 Filomena Miguel.
 Telesforo Tordable.
 Fabián Rojo.
 Raimundo García.
 Saturnino Molinero.
 Nicolás Olalla.
 Gaspar García.
 Elías Abad.
 Justo Sánchez.
 Domingo Hernando.
 Manuel Díez.
 Viuda de Lorenzo Obregón.
 Cecilia Obregón.
 Ciriano Obregón.
 Basiliisa Valpuesta.
 Fidel Marcos García.
 Francisco García.
 Pedro Obregón.
 Alejandro Martínez.
 Hros. de Joaquín Martínez.
 Juliana González.
 Josefa Santillán.
 Florencio Sancho.
 Teodoro Sainz.
 Valeriano Valpuesta.
 Fidel Marcos.
 Pedro Adrián.
 Ladislao Adrián.
 Pedro Abad.
 Nicanor González.
 Julián Obregón.
 Andrés Sierra.
 Gumersindo Sierra.
 Basilio Sierra.
 Francisco Valdivielso.
 Teodoro Martínez.
 Saturio Tomé.
 Avelino González.
 Petra Cob.
 Gregorio Adrián.
 Hermilo Martínez.
 Amadeo Arribas.
 Zacarías Valpuesta.
 Ecequiel Tomé.
 Lorenzo Obregón.
 Mariano García.
 Petra García.
 Aureliano García.
 Luciano Martínez.
 Luciano Obregón.
 Anastasio Adrián.
 Policarpo Marcos.
 Venancio Martínez.
 Justo Obregón.
 Mariano Ruiz.

Ladislao Obregón.
 Florencio Martínez.
 Cipriano González.
 Mariano Martínez.
 Francisco Revilla.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Recaudador-Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente general colectivo que instruyo por débitos del concepto de urbana fiscal, correspondiente al año de 1933, se hallan en descubierto los deudores vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, los cuales no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la publicación de este edicto para que llegue a conocimiento de los mismos que, en término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, deberán señalar el punto de su residencia, o caso contrario el de representante. Lo mismo se dice a los acreedores hipotecarios, caso de que los hubiere. Transcurrido el indicado plazo se decretará la prosecución en rebeldía.

DEUDORES QUE SE CITAN.

Orón.

María González, adeuda 1'90 pesetas.

La misma, 5'85.

Pancorvo.

Agustín Bustamante, adeuda 3'21 pesetas.

Arsenio Fernández, 6'42.
 Adelaido Medina, 6'42.
 Bonifacio Cadiñanos, 2'58.
 Catarino Cadiñanos, 0'43.
 El mismo, 1'21.
 Crisanto Varona, 4'48.
 Daniel Orbañanos, 7'71.
 Emilio del Olmo, 4'27.
 Evaristo Villalain, 1'91.
 Froilán Arnáez, 2'58.
 Fructuoso Villalain, 2'58.
 Generosa del Olmo, 0'85.
 Hipólito Díez, 2'58.
 Ignacio Garrastacho, 0'21.
 Jerónimo Délica, 1'29.
 Justo Gómez, 1'91.
 Julián Val, 0'43.
 Martina Barredo, 3'21.
 Nemesio Morquecho, 3'21.
 Pablo Illana, 9'62.
 Pedro Ortiz, 7'71.
 Salvador Monterrubio, 12'84.
 El mismo, 12'70.
 El mismo, 13'48.
 El mismo, 3'21.
 Tomasa Grisaleña, 3'21.
 Valeriano Gómez, 0'21.
 Víctor Gómez, 2'99.
 Valentín Valgañón, 1'91.

Santa Gadea del Cid.

Argimiro Presa, adeuda 3'39 pesetas.

Cándido L. Ullibarri, 9'36.

Santa Maria de Ribarredonda.
 Alejandro Fernández, adeuda 1'28 pesetas.

Antonio García, 16'08.
 Demetrio Campo, 2'57.
 Francisco González, 5'46.
 Francisco Rebé, 0'97.
 Francisco Varona, 1'29.
 El mismo, 0'02.
 El mismo, 0'03.
 El mismo, 3'86.
 El mismo, 9'65.
 El mismo, 4'50.
 El mismo, 6'42.
 El mismo, 1'28.
 El mismo, 0'97.
 Justo Cerezo, 0'05.
 Lucio Cerezo, 3'21.
 El mismo, 0'03.
 Ruperto Moreno, 5'14.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, expido el presente que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Miranda de Ebro a 22 de diciembre de 1934.—El Recaudador, Luis de la Eranueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Teniendo acordada este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de dos edificios de su propiedad, situados en esta villa y su calle de San Sebastián, señalados con los números 36, 38 y 61 y previa la autorización correspondiente, se hace público que la subasta tendrá lugar el día 24 del corriente, a las dos de la tarde, en esta casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha está expuesto en Secretaria.

Cabañes de Esgueva 11 de febrero de 1935.—El Alcalde, Gil Cabañes.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
 Imposiciones a tres y seis meses
 Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
 Compra y venta de monedas de ORO
 Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos
 Cambio de billetes extranjeros
 Depósito de valores
 Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas
 En general, toda clase de operaciones de Banca